***Municipalidad de Tucapel***

***Dirección Desarrollo Comunitario***

# ***BASES FONDEVE 2 0 2 3***

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

La Ilustre Municipalidad de Tucapel inicia su proceso de Postulación a Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) año 2023, dirigido a Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la comuna.

*El Fondo de Desarrollo Vecinal, está establecido en la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias en su Artículo 45.*

Dentro de los objetivos de la Municipalidad está el de asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, propendiendo a su progreso económico, social y cultural, siendo el FONDEVE un instrumento para el cumplimiento de estos.

Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y acceso a todas las Juntas de Vecinos que tengan interés en participar de él, a continuación, se entregan las Bases de Postulación que contiene el marco regulatorio del proceso año 2023.

**2.- OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE):**

1) Apoyar *a la ejecución de proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por la Juntas de Vecinos de la comuna de Tucapel, y que constituyen un aporte significativo al desarrollo de la comuna y de sus habitantes.*

***3.- Composición del Fondo de Desarrollo Vecinal****El Fondo está compuesto por los aportes de la Municipalidad de Tucapel, los vecinos beneficiarios y/o aporte de terceros.*

**4.-** **DE LOS POSTULANTES**.

**¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:**

Para postular las Organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Podrán presentar proyectos las Organizaciones Comunitarias Territoriales: Junta de Vecinos y Uniones Comunales de Juntas de Vecinos.

2.- Los concursantes deberán tener su domicilio dentro del ámbito territorial de la comuna de Tucapel.

3.- Contar con Personalidad Jurídica vigente con directorio actualizado y haber efectuado la Adecuación de Estatutos de acuerdo a la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

4.- No tener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad de Tucapel.

5.- Encontrarse inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos de la Municipalidad de Tucapel (Ley 19.862 del Ministerio del Interior.

6.- Contar con Libreta de Ahorro a nombre de la Junta de Vecinos.

7.- Tener Rol Único Tributario la Junta de Vecinos.

8.- Deberán aportar un 10% o más del costo total del proyecto al cual postulan.

9.- La forma de postular al Fondeve será a través del “Formulario de Postulación para Fondeve 2023”, hasta el 31 de Julio de 2023.

10.- Adjuntar Acta de Asamblea en que se acepte el proyecto postulado de la Junta de Vecinos.

11.- Adjuntar cotización y presupuesto referencial de los gastos asociados al Proyecto.

**5.-** **ENTREGA DE BASES:**

Las Bases y Formulario de Postulación para el Concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), estarán disponibles en la página web de la Municipalidad y en la Oficina de la DIDECO, ubicada en Calle Diego Portales N° 258*, a partir de la aprobación de ellas en el presente año,* en horario de 08:30 a 13:30 horas y hasta antes del último día hábil del mes de Julio de 2023, en el horario y lugares señalados.

***6.- Documentación Requerida para la Presentación de los Proyectos para la Postulación al FONDEVE (Obligatoria).***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Documentos que se requieren** | **Descripción del Documento** |
| 1 | Certificado de Personalidad Jurídica Vigente y haber efectuado la Adecuación de Estatutos de acuerdo a la Ley 20.500. | Certificado emitido por el Registro Civil (será solicitado por la DIDECO). |
| 2 | Certificado de Directiva vigente, con vigencia de 30 días. (será solicitado por la DIDECO). | Certificado emitido por el Registro Civil (será solicitado por la DIDECO). |
| 3 | Fotocopia del RUT de la institución. | RUT emitido por Impuestos Internos. Emitido por la Directiva de la organización. |
| 4 | Fotocopia de la libreta de ahorro u otro instrumento financiero donde se encuentren depositados los fondos de la organización a nombre de ésta. | Emitida por la Directiva de la organización. |
| 5 | Carta Compromiso de Aporte de la Junta de Vecinos del 10% o más y organización externa a la postulante, si procede. | Emitido por la Directiva de la organización. |
| 6 | Certificado de Inscripción de la organización en el Registro Receptores de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Tucapel | Certificado será solicitado por la Dideco a Secplan). |
| 7 | Certificado de la Unidad de Control Interno Municipal, referido a que la organización no registra rendiciones pendientes de aportes municipales. | Certificado será solicitado por la Dideco a Control Interno. |
| 8 | Copia del Acta de acuerdo de la reunión de la organización en donde se acordó postular el proyecto, con las firmas de la nómina de socios asistentes a ella (en caso de no poder realizar la reunión con la asamblea se aceptará acuerdo de la directiva). | Emitida por la Directiva de la organización. Fotocopia del Libro de Actas que visualice fecha, hora y lugar de la asamblea y participación de los socios asistentes o acuerdo tomado por la directiva aceptando la postulación. |
| 9 | Las cotizaciones del equipamiento, implementación, insumos, materiales, movilización, mobiliario u otro que contemple el proyecto o programa. | Presentada por la Directiva de la organización. La cotización debe ser original. |
| 10 | Presentar Formulario de Postulación al Fondeve hasta el 31 de Julio de 2023. | Escrita en computador, a máquina o manuscrita con letra legible y sin borrones. |

***7.- LINEAS DE PROYECTOS A FINANCIAR POR EL FONDEVE:***

|  |  |
| --- | --- |
| ***Líneas Proyectos a Financiar*** | ***Descripción*** |
| ***1.- PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO VECINAL:*** | * 1. *Instalación, reparación, mantención y reposición de juegos infantiles, equipamiento urbano y sistema de iluminación en conjuntos habitacionales, Poblaciones o Villas.*   2. *Reparación, mantención, mejoramiento o reposición de sistemas de iluminación de recintos comunitarios.*   3. *Planes, programas o proyectos de embellecimiento, mejoramiento o recuperación de áreas verdes en conjuntos habitacionales y/o recintos comunitarios.*   4. *Pintura y mejoramiento de fachadas.*   5. *Reparación y/o mantención de caminos vecinales rurales**de servidumbre. Para lo cual se debe adjuntar los respectivos permisos de autorización correspondientes.* |
| ***2.- INFRAESTRUCTURA:*** | 1. ***Infraestructura Comunitaria:*** *comprende la ejecución de obras tales como: construcción, reparación, ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura de uso comunitario, tales como sedes sociales, Multicancha, gimnasios, teatros, etc.* 2. ***Infraestructura Urbana y Espacios Públicos:*** *comprende la ejecución de obras tales como construcción, reparación y/o mejoramiento de Bienes Nacionales de uso público, además de espacios comunes de copropiedad, es decir, áreas verdes, veredas, iluminación, lomos de toro, refugios peatonales, cierres perimetrales, etc.*   *Se requerirá el permiso de la Dirección de Obras para la ejecución y recepción de obras de construcción, reparación, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura (sedes sociales, multicanchas, gimnasios, teatros, áreas verdes, veredas, iluminación, lomos de toro, refugios peatonales, cierres perimetrales, etc.).* |
| ***3.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:*** | *Corresponderá a todos aquellos proyectos que busquen adquirir mobiliario, implementos y artículos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades que realiza la organización, tales como: bibliotecas y/o botiquines comunitarios, equipamiento computacional y/o audiovisual, loza y menaje, equipamiento de cocina, mobiliario, etc.* |
| ***4.- SEGURIDAD VECINAL:*** | *4.1 Mantención, instalación o reposición de sistemas de seguridad y autoprotección de los vecinos en conjuntos habitacionales y en recintos comunitarios tales como: cierres perimetrales, rejas de protección, sistemas de alarmas contra robos, cámaras de vigilancia y sistemas de iluminación. Los cierres y pasajes y perimetrales deben cumplir con la Ordenanza Municipal de cierre de calles y pasajes de la comuna de Tucapel.*  *4.2 Instalación, reparación y/o reposición de sistemas de citofonía en conjuntos habitacionales que contribuyan a la seguridad de las personas y de sus bienes.* |
| ***5.- PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE:*** | *Proyectos**que promuevan**la conservación, educación, protección y cuidado del medio ambiente.* ***I****niciativas que fomenten el uso sustentable de los recursos naturales, incentivando hábitos de reciclaje, de compostaje en la comunidad y que impulsen acciones sobre el autocultivo comunitario a través de viveros y huertos orgánicos, así como también iniciativas que respondan a la problemática de tenencia responsable de mascotas.*  *Los tipos de proyectos son:*   * *Acopio, reciclaje y reutilización de vidrio, cartones, plástico* ***(****contenedores, basureros, entre otros).* * *Viveros y Huertos orgánicos.* * *Educación y cuidado del medio ambiente.* * *Sustentabilidad y Energías Renovables.* * *Protección y Cuidado del Patrimonio Medio Ambiental.* * *Tenencia responsable de mascotas.* * *Biodiversidad y fauna silvestre.* |

*7.1 La Municipalidad podrá convocar anualmente para la postulación de proyectos. El llamado se realizará previo acuerdo del H. Concejo Municipal.*

***8. De la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos.***

*8.1 Mediante Decreto Alcaldicio se fijará una comisión de evaluación y selección de Proyectos, la que estará constituida por los siguientes Directores de Departamentos Municipales: Secretario Comunal de Planificación, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Director de Obras, Director de Administración Finanzas; además las Comisiones Social y Finanzas del Concejo Municipal. La función de esta comisión es la revisión de los proyectos para certificar la admisibilidad técnica administrativa de los mismos.*

*La Comisión podrá solicitar a las Juntas de Vecinos, salvar errores u omisiones, otorgándoles un plazo no inferior a 10 días para subsanar las observaciones. Siendo causal de eliminación del proceso, su no cumplimiento, lo que será de responsabilidad de las organizaciones comunitarias.*

*Durante el proceso de evaluación de las iniciativas de inversión de desarrollo comunitario esta comisión podrá consultar o pedir aclaraciones relacionadas con la iniciativa de inversión si lo estima pertinente. Transcurrido este proceso esta comisión emitirá un informe al señor alcalde para someterlo a aprobación del concejo municipal, anexo 1 que contendrá una la nómina de los proyectos seleccionados y el anexo 2 la nómina de los proyectos en lista de espera. La comisión tendrá la facultad de dar prioridad a los proyectos, como también solicitar los antecedentes y disminución de las partidas dentro de los plazos indicados.*

***9.- Presentación de los Proyectos.***

1. *Los Proyectos deberán presentarse en formulario tipo escritos en computador y/o máquina de escribir entregado por la Municipalidad y todos los documentos señalados en punto 6 de las presentes bases, en su defecto se aceptaran escritos a mano con letra legible (de no comprenderse la lectura, quedará inadmisible).*
2. ***Los Proyectos deberán ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad en sobre cerrado caratulado Fondeve 2023, en horarios de 8.30 horas a las 13:30 hrs hasta el día 31 de Julio de 2023.***
3. ***“También podrán ser ingresados por correo electrónico a la Dirección de Desarrollo Comunitario (***[***dideco@munitucapel.cl***](mailto:dideco@munitucapel.cl)***), en el mismo plazo y horario indicado anteriormente”.***

**10.- De la Admisibilidad de los Proyectos**

**10.1** Se considerarán admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos previos y presenten toda la documentación exigida en estas bases.

**10.2 Se consideran inadmisibles automáticamente los proyectos que tengan un aporte de la junta de vecinos menor del 10% del monto total del proyecto o no tengan ningún aporte.**

**10.3 Se consideraran inadmisibles los proyectos que no tengan relación con las áreas o líneas de proyectos a financiar por el Fondeve establecidas en este reglamento.**

**11.- Etapas de Evaluación y Selección de los Proyectos.**

Pasaran a proceso de evaluación aquellas Juntas de Vecinos que cumplan con los requisitos de postulación al FONDEVE; presenten toda la documentación exigida en estas bases y además cumplan con el requisito de aporte de recursos de 10% o más del proyecto presentado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapas Evaluación** | **Descripción** | **Responsables** |
| Primera Etapa | Admisibilidad.  Apertura de sobres y revisión de documentación administrativa para definir la admisibilidad de las postulaciones (verificar que cumplan con lo exigido, requisitos jurídicos y administrativos, además se evaluará la pertinencia con los lineamientos para postular y la utilización del formulario correspondiente. | Personal de la DIDECO. |
| Segunda Etapa | Evaluación de los proyectos según pauta de evaluación.  Los proyectos o programas, que cumplan con las bases, serán sometidos a una revisión y preselección técnica para certificar su admisibilidad técnica. | A cargo de la Comisión Municipal, compuesta por las Direcciones de Obras, Finanzas, SECPLAC y DIDECO, además de la comisión Social y Finanzas del Concejo Municipal. |
| Tercera Etapa | Aprobación de los Proyectos o Programas.  La Comisión Municipal, propondrá al Sr. Alcalde, los proyectos o programas viables técnica y económicamente y el monto propuesto, con el objeto que posteriormente sea sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Tucapel. | El Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, previa revisión de la comisión social/finanzas del Concejo. |
| Cuarta Etapa | Dictar los Decretos Alcaldicios que sancionan el otorgamiento de la Subvención.  Con el acuerdo favorable del Concejo, el Sr. Alcalde procederá a dictar los Decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención, y además informará a través de la DIDECO por escrito, a aquellas organizaciones que fueron beneficiadas con subvención y las que no fueron beneficiadas. | El Sr. Alcalde y la DIDECO. |

**12.-** **Criterios de Evaluación.**

Considerando que la ley N° 18.695, establece algunos criterios para el otorgamiento de subvenciones municipales y que es necesario por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de Evaluación** | **Ponderación** |
| a) Lineamientos, necesidad y objetivos. | 20% |
| b) Territorio y Beneficiarios. | 10% |
| c) Actividades. | 30% |
| d) Presupuesto. | 20% |
| e) Resultados y/o productos. | 5% |
| f) Grado de Participación en Financiamiento del Proyecto. | 15% |

**13.- De la Priorización de los Proyectos**

**13.1**  **Se considerarán priorizados** l**os proyectos con una escala de puntuación igual o superior a 65 puntos, incorporando en ello la prelación establecida por la comisión evaluadora.**

***14.- Valor del proyecto****: para el cálculo del valor del proyecto se debe considerar para estos efectos que el costo total del proyecto no debe sobrepasar los* ***$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos),*** *pudiendo asociarse dos Juntas de Vecinos para presentar proyectos conjuntos. El Fondeve se asignará a los proyectos de las Juntas de Vecinos que resulten admisibles de acuerdo a las bases de postulación y a la distribución presupuestaria de recursos disponibles en el presupuesto Municipal.*

*15.- Sancionada favorablemente por el concejo municipal los proyectos de iniciativa de inversión comunitaria, la Dirección de Desarrollo Comunitaria notificará por escrito a las junta de vecinos seleccionadas, una vez recepcionada esta comunicación por las respectivas juntas de vecinos, tendrán un plazo no superior a diez días corridos para depositar en el municipio el dinero comprometido en carta de compromiso adjunta al proyecto.*

**16.- Entrega de Recursos:**

1) Los recursos serán entregados de acuerdo al programa financiero del proyecto o programa y del Flujo de Caja del Municipio.

2) La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con el Municipio.

***17.- De la Ejecución:***

|  |
| --- |
| La ejecución del proyecto será de responsabilidad de la Junta de Vecinos, la que deberá al momento de ingresar el aporte obligatorio señalado en el artículo 3 N°4 de los requisitos de estas bases, una Solicitud de ejecución contemplando en ella la fecha en que se requieren los recursos. **El plazo de ejecución y rendición del proyecto no podrá exceder el último día hábil del mes de Noviembre del año presupuestario respectivo.**  Previo a la entrega de los recursos, se deberá suscribir un Convenio en el cual se establecerá las obligaciones de la Junta de Vecinos, debiendo en todo caso darse cumplimiento a la normativa legal que sea aplicable al proyecto.  La Junta de Vecinos beneficiada será la responsable de la administración, ejecución y rendición del proyecto. No obstante, en el caso de los proyectos que contemplen obras de construcción y/o remodelación, serán supervisados por la unidad competente de la Municipalidad.  18.- S**upervisión y Control de los Proyectos**  1) La ejecución de cada proyecto o programa, será objeto de una supervisión, control y evaluación, por parte de la Municipalidad de Tucapel a través de la Dirección de Obras y Control, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el H. Concejo Municipal.  2) El personal responsable del proyecto o programa, deberá arbitrar las medidas conducentes para facilitar las acciones municipales de supervisión, control y evaluación, de los proyectos o programas otorgando las facilidades correspondientes.    3) Asimismo, el Municipio supervisará el cumplimiento de objetivos para los cuales se entregó los recursos.    **19.- Rendición de los Recursos :**  **Antes del último día hábil del mes de Noviembre del año presupuestario respectivo,** las Juntas de Vecinos deberán obligatoriamente rendir cuenta documentada de la inversión o gastos ocasionados por la ejecución del proyecto conforme a las siguientes reglas:  1.- La rendición de recursos se efectuará conforme a la Circular N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y decreto alcaldicio que fija normas de rendición Municipal y procesos de cobranza.  2.- Ser presentada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel a más tardar en la fecha señalada anteriormente.  3.- La rendición deberá realizarse a nombre de la Institución y los documentos a presentar en esta Rendición de cuentas y de acuerdo a la tipología del proyecto ejecutado serán:   * Facturas que sean fidedignas a nombre de la institución respectiva, con detalle (cantidad, objeto, valor unitario y monto total a pagar) compra. * Boletas de Ventas y Servicios   La documentación soportable solo podrá corresponder al periodo en que debió efectuarse el gasto.  4.- Toda la documentación deberá ser timbrada y firmada por el representante de la institución (presidente).  5.- Debe incluirse una hoja resumen de los gastos que contengan la rendición según formato entregado por el Municipio.  Los documentos deberán ser originales, emitidos a nombre de la respectiva Junta de Vecinos y ajustarse estrictamente a los componentes que son parte del proyecto. Por tanto, serán objeto de rechazo y dará origen a la devolución de los fondos, las facturas, boletas o contratos extendidos a nombre de terceros y aquellos que presenten adulteración y/o enmendaduras.  Los recursos entregados deberán ser invertidos en bienes y/o servicios contemplados en el proyecto aprobado.  Los recursos no invertidos dentro del plazo establecido así como los invertidos en bienes y servicios o bien en actividades distintas de las que señala el Proyecto, deberán ser reembolsados a la Municipalidad. Asimismo en caso de que la Rendición del proyecto genere excedentes, estos deberán ser obligatoriamente reintegrados al Municipio.  **Si la rendición del proyecto no se presentara antes del último día hábil del mes de Noviembre del año presupuestario respectivo, la Junta de Vecinos quedará imposibilitada de postular un nuevo proyecto el año siguiente.** |

*20.- Estas bases podrán ser revisadas, según necesidades del servicio, para adecuarlas a la situación actual y ser sometidas a acuerdo del H. Concejo Municipal.*

*21.*  ***Cronograma Postulación FONDEVE 2023.***

**CRONOGRAMA CONCURSO FONDEVE AÑO 2023.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **PLAZOS** |
| Entrega de Bases | 28 de Junio de 2023 |
| Capacitación | 03 de Julio de 2023 |
| Recepción de Proyectos | 31 de Julio de 2023 |
| Revisión de Documentación | 01 al 04 de Agosto de 2023 |
| Comisión Evaluadora | 07 de Agosto al 15 de Agosto de 2023 |
| Revisión Control Interno | 14 de Agosto de 2023 |
| Comisión Técnica Concejo Municipal | 16 de Agosto de 2023 |
| Presentación al Sr. Alcalde | 17 de Agosto de 2023 |
| Aprobación H. Concejo Municipal | 18 de Agosto de 2023 |
| Decretos y Entrega Subvenciones | 21 de Agosto al 31 de Agosto de 2023 |
| Rendición de los Proyectos | Hasta el 30 de Noviembre de 2023 |

JAIME SERGIO VELOSO JARA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

|  |
| --- |
| ***FONDEVE***  ***2023*** |